



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez, que la medida cautelar emitida en este asunto, no ha arrojado resultados positivos, pues al respecto nada se ha informado por parte del pagador de la defensoría del pueblo en la ciudad de Armenia, ni existe constancia de consignaciones realizadas en razón del presente juicio. El ejecutante solicita su requerimiento para que cumpla la orden judicial. Provea.

Ulloa Valle, diciembre 5 de 2023

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Rad: 768454089001-2023-00181-00

Auto Int. 720

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera al revisar el expediente, juicio **EJECUTIVO** de mínima cuantía, seguido por **JOHN EDINSON GUEVARA JIMÉNEZ**, contra el señor **OMAR MAURICIO REALPE CORAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1085925130, encuentra el Juzgado que efectivamente no se tiene información relacionada con la medida cautelar dispuesta en este asunto, relacionada con el embargo y retención del 50% de los honorarios devengados por el señor OMAR MAURICIO REALPE CORAL, identificado con

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cédula de Ciudadanía No. 1.085.925.130, como contratista de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y en razón al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-877-2023- REGIONAL VALLE DEL CAUCA, suscrito con la entidad mencionada, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos”* y que a la fecha se encuentra en ejecución u otros contratos de prestación de servicios que el señor OMAR MAURICIO REALPE CORAL pueda tener suscritos con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, se considera procedente acceder a lo solicitado por el memorialista, por lo que se ha de requerir al cajero pagador de la defensoría del pueblo, en la ciudad de Armenia y al grupo de tesorería, subdirección financiera de la misma entidad en la ciudad de Bogotá, a quien se tiene conocimiento, le fue corrido traslado de la orden de embargo comunicada mediante oficio 158 del 8 de noviembre de 2023¹, para que expliquen cuáles son los motivos por los que no han dado cumplimiento a lo ordenado en auto 551 del 29 de septiembre de 2023.

Adviértaseles que el incumplimiento a lo ordenado por el despacho, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

Juez

¹ Archivo 12, folios 1-7 expediente digital

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOc4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f474758f13a4b954b31ec9459928efb65e38a11f134f06fce60bf30db44d6d8**

Documento generado en 06/12/2023 02:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>